



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de **28 de mayo de 2026**, adoptó el siguiente acuerdo:

4.- AFECTACIÓN BIEN ADQUIRIDO POR COMPRAVENTA EN CALLE ARRIBA, 19 DE LA PUEBLA DE MULA, JUNTO TORRE ERMITA. JUOT/0018/2024.

Visto que se ha otorgado ante la Notario de Mula, Doña Virginia Pastor Cruz, escritura de compraventa de fecha 20 de noviembre de 2025, con número 2.139 de protocolo, por la que este Ayuntamiento ha adquirido un solar, antes casa, sito en término de la Aldea la Puebla de Mula, calle de Arriba, n.º 19.

Visto que se pretende la afectación del referido inmueble, pues el objeto de la compraventa es su rehabilitación y su integración en el entorno de la Torre-Ermita de la Puebla de Mula, por lo que queda acreditada su oportunidad.

Visto que es de aplicación el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que, textualmente, declara: "1. La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad. // 2. El expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación Local respectiva, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma".

Por lo expuesto y visto el dictamen la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios de 20 de mayo de 2026, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos favorables, acuerda:

PRIMERO.- Incoar expediente de afectación al dominio público municipal (servicio público) de la finca sita en La Puebla de Mula, con referencia catastral 6311614XH3161S0001AK., correspondiente a un terreno solar, antes casa, en calle de Arriba, número 19.

SEGUNDO.- El acuerdo adoptado será objeto de publicación y se someterá a información pública durante un mes. Durante este período, quedará a disposición de cualquier interesado que desee examinarlo y se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- Una vez efectuado dicho trámite, procederá el estudio y resolución de las alegaciones presentadas y la aprobación definitiva de la afectación por mayoría absoluta de miembros en el



101471c79031d07a3c07ea2c8050c2eE

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	29/05/2026 12:49
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda. Personal. Turismo	29/05/2026 13:04



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

Pleno, previo dictamen de la comisión. Si no hubiera alegaciones, cabría entender definitivamente aprobado dicho acuerdo

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

P. D. (Decreto 21-06-2023)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Fdo. Alejandra Martínez García



01471c79031d07a3c07ea2c8050c2eE

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	29/05/2026 12:49
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda. Personal. Turismo	29/05/2026 13:04